



RAD:080013153-004-2021-00228.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: FUNDACIÓN MÉDICA CAMPBELL,

DEMANDADOS: MEDIMAS EPS S.A.S,

Barranquilla, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021))

Solicita la apoderada de la parte demandante, LILIBETH MERCEDES SANCHEZ ORTIZ el retiro de la demanda. Como la solicitud proviene del correo electrónico que registró como el suyo la apoderada en el escrito de demanda llisan20@gmail.com, además desde el mismo se remitió la demanda a la Oficina Judicial, y cumplidos los demás requisitos del artículo 92 del C. G del P., se accederá a ello.

Como la demanda se presentó en forma electrónica, el retiro se cumplirá con la inserción de este auto en el Tyba.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda formulada por la apoderada de la parte demandante.
- 2.- ORDENAR la inserción de este auto en el TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER VELASQUEZ
JUEZ